

Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad (ESRS)

Por: Kevin Guevara, asistente de investigación técnica del INCP

¿Qué son?



Son una serie de nuevas normas e indicadores que buscan estandarizar, en la Unión Europea (UE), los informes no financieros y poner fin a la práctica de reportar información siguiendo marcos de referencia nacionales u otros, tales como GRI, ODS o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Establecen la estructura y los requisitos de divulgación que las empresas, bancos y compañías de seguros en el ámbito de aplicación deberán informar.

Objetivo

Los ESRS tienen como objetivo avanzar en el alcance y la calidad de la información sobre sostenibilidad corporativa y promover el desarrollo sostenible mediante la transparencia.

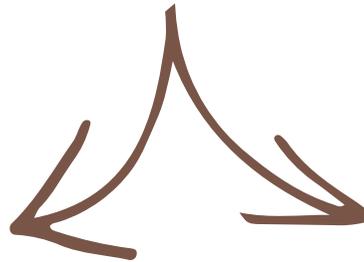


Estructura

Ambiental ESRS E	Social ESRS S	Gobernanza ESRS G	Transversal
ESRS E1 - Cambio climático	ESRS S1 - Fuerza laboral propia	ESRS G1 - Conducta empresarial	ESRS 1 - Requisitos generales
ESRS E2 - Contaminación	ESRS S2 - Trabajadores de la cadena de valor		ESRS 2 - Contenidos generales
ESRS E3 - Recursos hídricos y marinos	ESRS S3 - Comunidades afectadas		
ESRS E4 - Biodiversidad y ecosistemas	ESRS S4 - Consumidores y usuarios		
ESRS E5 - Uso de los recursos y economía circular			

¿A quién van dirigidos?

Las empresas que están bajo la obligación de aplicar la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD, por sus siglas en inglés).



Las disposiciones de la CSRD se aplican a todas las empresas grandes, ya sea que coticen en bolsas de valores o no, y a las pymes cotizadas (excepto las microempresas) que cumplan al menos dos de los siguientes criterios:

Total de balance general de más de 20 millones de euros.

Volumen de negocios neto de más de 40 millones de euros.

Número promedio de empleados mayor a 250 durante el año financiero.

Nota: También están incluidas las empresas no pertenecientes a la Unión Europea (UE) con actividad sustancial en esta jurisdicción, es decir con un volumen de negocios superior a 150 millones de euros, que tengan al menos una subsidiaria (grande o listada) o sucursal (con un volumen de negocios neto de más de 40 millones de euros) en la UE.

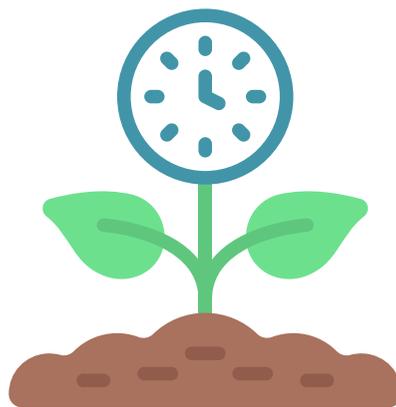
Fecha de vigencia

La aplicación de los ESRS será progresiva. Estos estándares de reporte de sostenibilidad entrarán en vigencia entre 2024 y 2028 de la siguiente manera:

A partir del 1 de enero de 2028 para empresas no pertenecientes a la UE con actividades significativas en la UE (informando en 2029 sobre datos de 2028).

A partir del 1 de enero de 2024 para las empresas que ya estén sujetas a la Directiva de Informes no Financieros (informando en 2025 sobre datos de 2024).

A partir del 1 de enero de 2026 para pymes cotizadas y otras empresas (informando en 2027 sobre datos de 2026). Las pymes pueden optar por no participar hasta 2028.



A partir del 1 de enero de 2025 para empresas grandes que actualmente no están sujetas a la Directiva de Informes no Financieros (informando en 2026 sobre datos de 2025).